

ESTHER MORÓN LERMA. SEMBLANZA

Fermín MORALES PRATS
Catedrático de Derecho Penal

María José RODRÍGUEZ PUERTA
Profesora Titular de Derecho Penal

Esther nació en Barcelona el 2 de junio de 1967. Nos dejó el 11 de noviembre de 2016.

Esther cursó la licenciatura de Derecho en el centro Universitario Abad Oliba. Al finalizar sus estudios de Licenciatura en 1995 surgió en ella la inquietud de efectuar la tesis doctoral. Con este fin contactó conmigo y al poco de fijar su objeto de trabajo surgió en ella la idea de vincularse a la Universidad. Este proyecto se materializó al poco tiempo y su vinculación con la Facultat de Dret de la Universitat Autònoma de Barcelona se verificó al iniciarse el año 1997, cuando obtuvo una beca de formación de personal de investigador, otorgada por la Generalitat de Catalunya. En este periodo predoctoral se produce su inserción en la Escuela Universitaria del profesor Gonzalo Quintero y de manera inmediata empieza a colaborar en los Comentarios al Nuevo Código Penal, tarea que continuó realizando hasta el final de sus días en las sucesivas ediciones de esta obra colectiva, que ha tenido gran repercusión en el panorama de la doctrina y la jurisprudencia penal españolas.

Su actividad investigadora en el referido periodo fue intensa, por cuanto desarrolló la tesis doctoral que culminó con su lectura pública el 7 de noviembre de 2001, obteniendo la calificación de excelente *cum laude*. La temática del trabajo doctoral relativa a los secretos de empresa sería profundizada en posteriores publicaciones. Sus dotes investigadoras ya habían quedado acreditadas en su trabajo de tesina, previa a la tesis doctoral, que fue objeto de publicación por la editorial Aranzadi en 1999 bajo el título “*Internet y Derecho Penal: Hacking y otras conductas ilícitas en la red*”. Esta obra pronto se convirtió en un enclave doctrinal de referencia en materia de criminalidad

informática en la red, tanto es así que la obra tuvo un gran éxito editorial y, con prontitud, fue objeto de una segunda edición en el año 2002.

Paralelamente la tesis doctoral fue objeto de publicación, también en la editorial Aranzadi en el año 2002, bajo el título *“El secreto de empresa: protección penal y retos que plantea ante las nuevas tecnologías”*. Estas dos obras han pasado a formar parte del acervo doctrinal básico sobre las modernas formas de criminalidad y muestran la profunda sensibilidad político criminal que caracterizan las obras de los profesores que se inscriben en la Escuela Universitaria en la que nos hemos formado y desarrollado.

En este periodo es reseñable la colaboración de Esther en los años 1998 y 1999 en el programa de la Unión Europea denominado *“Programa Falcone de lucha contra la criminalidad informática”*, un proyecto internacional de envergadura en el que participaba la UAB junto con otras universidades y entidades europeas con el fin de especializar a los cuerpos de policía en el espacio europeo.

A raíz de la relatada actividad investigadora en 2001 participa en el Comité de Expertos en Derecho Penal para el combate de los ataques a los sistemas informáticos, como representante del Ministerio de Justicia del Gobierno de España. Desde comienzos del año 2001, una vez superada su etapa como becaria, Esther Morón queda adscrita al área de derecho penal de la Facultat de Dret de la UAB como profesora asociada. Este vínculo continuaría hasta el fin de sus días en sucesivas modalidades contractuales (profesora colaboradora, profesora lectora y profesora agregada). Solamente la miseria que padece la Universidad Pública en Cataluña explica que Esther Morón con el currículum antes expresado no consolidase con prontitud su carrera académica como profesora titular, categoría para la que ya había obtenido la acreditación nacional en el año 2010. No es posible en esta breve semblanza reseñar todos los proyectos de investigación en los que participó Esther; no obstante, dada la cualificación de Esther Morón en materia de nuevas tecnologías, debe hacerse referencia a su intervención en algunos de los proyectos del Instituto de Derecho y de Nuevas Tecnologías de la Universitat Autònoma de Barcelona, que, como es sabido desarrolla proyectos y estudios en alcance europeo. La trayectoria profesional llegó a adquirir una clara dimensión profesional, de modo que en el año 2013 fue nombrada asesora en materia de cibercrimen por el Ministerio de Justicia de Perú y participó también como experta en la conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB).

El segundo ámbito principal de investigación de la profesora Esther Morón se verifica en el ámbito de la criminalidad económica. En el año 2009 fue becada por la Generalitat de Catalunya y realizó una estancia de investigación en la American University College of Law en Washington D.C. Esta segunda línea de inquietud investigadora se plasmó en múltiples publicaciones sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las

sanciones en el ámbito de la criminalidad económica, la clonación de las tarjetas de crédito, los delitos de corrupción entre particulares y el fraude de los inversores entre otros.

Esther Morón era una persona especialmente dotada para la docencia e investigación, con una gran capacidad para transmitir el pensamiento con meticulosidad y una finísima escritura producto de la segunda licenciatura universitaria en Filología Hispánica Lingüística. Esther nos ha dejado cuando entraba en su madurez como profesora universitaria, tras luchar contra una larga y cruel enfermedad. Nos deja su extremada educación y dulzura, su insaciable curiosidad y un conjunto de proyectos inacabados. El paso del tiempo acrecienta en nosotros el peso de la ausencia.

ALEJANDRA DE LAMA AYMÀ. SEMBLANZA

M^a del Carmen GETE-ALONSO Y CALERA
Catedrática de Derecho Civil

ALEJANDRA DE LAMA AYMÀ nació el 30 de diciembre de 1974 y nos dejó tempranamente el 14 de noviembre de 2017.

Son muchas las virtudes y cualidades que se pueden evocar de ella como persona, en todas las facetas en las que se desarrolló, como hija, como madre, como compañera de vida y compañera de trabajo de quienes hemos tenido la oportunidad de compartir una parte de los años que ha estado entre nosotros. No es difícil escribir sobre ella porque su imagen y personalidad está a la vista de todos; es clara y diáfana. En cambio es muy doloroso que su maestra (madre académica) haya de hacerlo cuando, según el devenir ordinario de la vida, habría de ser al contrario. Conservo y conservaremos su recuerdo y el ejemplo de valentía y vivencia. Por una de esas casualidades de la vida, he estado en primera línea en el desarrollo de su trayectoria que brevemente, desgranaré.

Describir a Alejandra es hablar de una persona íntegra, tenaz, sensible, humana, tímida, cargada de los valores de libertad e igualdad que tenía muy arraigados; una estudiosa, trabajadora, luchadora incansable que no se arrendaba frente a las dificultades, emprendedora y dedicada en cuerpo y alma a su familia, a la investigación y a la docencia. Sobre todo era una persona curiosa, atributo imprescindible para la investigación y una universitaria auténtica, cualidad que hoy en día es difícil de encontrar.

Alejandra pertenecía a la “cantera” de docentes e investigadores de la Facultad de Derecho de la UAB, a la primera promoción formada en el plan de estudios de 1992. Alumna destacada obtuvo la Licenciatura en julio de 1997 con premio extraordinario. Siempre cumplidora, atraída por las nuevas

regulaciones y las repercusiones en las relaciones humanas y con un gran interés por aprender e investigar, también, por transmitir sus conocimientos, valoraciones e interpretaciones a los demás, a sus alumnos y a quien quisiera entrar en discusión con ella. Una disputa siempre enriquecedora, por el fin perseguido de obtener el resultado más adecuado para los intereses de las personas.

Mientras estudiaba, en el curso 1996-97, Alejandra obtuvo una beca de colaboración vinculada a la Unidad de Derecho civil del Departamento de Derecho Privado de la UAB. Su incorporación a la misma tuvo lugar, finalizada la Licenciatura, en el curso 1997-1998 en calidad de becaria de investigación (Beca de investigación pre doctoral de la Generalitat de Catalunya 1998-2001), cumulativamente, durante esta época colaboró en el desarrollo de trabajos de gestión en la Asociación de Profesores de Derecho Civil (APDC). También, en el mismo periodo cursó el programa de Doctorado en el que elaboró la memoria de investigación titulada “Régimen y naturaleza jurídica de la medianería”, trabajo calificado con sobresaliente y matrícula de honor que se publicó en la Revista *La Notaria* (2000). Posteriormente, obtuvo una beca de investigación del *Institut d'Estudis Autònoms* (2004-2005). En octubre de 2004 defendió brillantemente su tesis de doctorado titulada *La protección de los derechos de la personalidad del menor de edad*, calificada por el Tribunal con sobresaliente *cum laude* por unanimidad (publicada por la Editorial Tirant lo Blanch (2006). Se iba formando una profesora madura, a base de trabajo constante y dedicación.

Siempre vinculada a la Unidad de Derecho civil obtiene la acreditación como profesora Colaboradora por la AQU, como profesora Lectora – contractada ayudante (AQU-ANECA) como profesora agregada – contractada – doctora (AQU-ANECA) y como titular. El 5 de noviembre de 2014 a través de concurso oposición brillantemente defendido accedió a una plaza de profesora agregada en el programa Serra Húnter de la que estaba en posesión. La investigación que presentó en el concurso se publicó bajo el título *Libertad de testar y memorias testamentarias* (Tirant lo Blanch, 2016).

Como miembro del equipo de investigación participó en distintos proyectos de competitivos, sobre derechos de los menores, contratos y derecho antidiscriminatorio. Conocedora del derecho civil catalán y del derecho civil, formó parte del Movimiento Carmona sobre la feminización del Derecho privado. Los derechos de la persona, particularmente los de los menores, y los contratos fueron sus líneas de investigación más destacadas. Sin dejar de lado los temas y cuestiones sobre la innovación docente que tanto le preocupaba.

La investigación se conoce a través de las publicaciones, además de las mencionadas, haré relación de alguna de las más significativas. Entre los artículos de revistas se pueden destacar: “La Confidencialidad en el ámbito médico: aspectos problemáticos del deber de secreto en el embarazo de

una menor de edad. A propósito de la suspensión cautelar de algunos artículos del Código deontológico de la medicina catalana y el Respeto a la intimidad de la menor embarazada en el Reino Unido” (*InDret*, 2006); “La protección de la imagen del menor en los medios de comunicación: Últimas novedades a la luz de la Instrucción 2/2006, de 15 de marzo, sobre el Fiscal y la protección del derecho al honor, intimidad y propia imagen de los menores” (*Revista catalana de Dret Privat* 2007-1); “El contrato de obra para la reparación de vehículos de motor” (*Revista de Derecho privado*, 2008); “La muerte de un familiar en accidente de tráfico: Cuestiones controvertidas” (*InDret*, 2010); “Discriminación múltiple” (*Anuario de Derecho Civil*, 2013); “Custodia compartida: algunos aspectos problemáticos” (*Revista catalana de Dret Privat*, 2011-2012). O las colaboraciones en obras colectivas como “La Sucesión mortis causa I” y “La Sucesión mortis causa II” en el *Tratado de Derecho de Sucesiones* (Civitas, 2011); “Discriminación múltiple: género y religión” en *El levantamiento del velo: las mujeres en el Derecho Privado* (Tirant lo Blanch, 2011); “Menores y aborto: el fin de una situación discriminatoria” en *Iguales y Diferentes ante el Derecho Privado* (2012); “La medianería horizontal en el Código Civil de Cataluña”, en *Propiedad horizontal y situaciones de comunidad* (Bosch, 2008); “El contrato publicitario del menor de edad” en *Trabajo Infantil y de Menores* (Cálamo, 2005); “Derecho a la libre formación de la conciencia ideológica y religiosa y derecho a la educación” en *La protección civil de las personas sometidas a manipulación mental* (Tirant lo Blanch, 2003).

Alejandra participó activamente en Congresos nacionales e internacionales, con presentación de ponencias y comunicaciones. Hizo dos estancias de investigación en Bolonia (1999) y Oxford (2001).

Además de la vertiente investigadora Alejandra tenía dos grandes aficiones, le gustaba la danza de la que era una apasionada, que tuvo que dejar a causa de la enfermedad. También disfrutaba escribiendo poemas, cuentos infantiles y ensayos en los que, sobre todo en los últimos años, volcaba sus vivencias personales y familiares que la ayudaban a hacer frente a la enfermedad. Estos han quedado en este reducto personal, uno más de los legados para su querido Santi y sus dos hijos Leo y Pau.

Alejandra, en lo que puedo dar fe creyó en un gran sueño y lo modeló superando todos los obstáculos: formar parte de la Universidad como docente e investigadora. Siempre estarás en nuestra memoria.

Bellaterra, 1 de diciembre de 2017

PRÓLOGO. EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA PALABRA

Juana GALLEGO

*Directora del Observatorio para la Igualdad
UAB*

Durante mucho tiempo se consideró que las diferentes disciplinas académicas –empezando por las humanas, pasando por las sociales y acabando por las experimentales– reflejaban el conocimiento de una forma objetiva y neutral, y que recogían la experiencia humana en su totalidad. Poco a poco, primero por la acción del feminismo, y más tarde por las aportaciones de las académicas feministas, se empezó a cuestionar esta supuesta universalidad y neutralidad del conocimiento, poniendo de relieve que la *experiencia humana* que reflejaban había expulsado, invisibilizado o relegado a los márgenes o a la irrelevancia a las mujeres, la mitad de la humanidad.

En unas jornadas que se celebraron en Barcelona en 1982 bajo el título de *El androcentrismo en la ciencia*, auspiciadas precisamente por el ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona, algunas participantes se sorprendieron al comprobar que dejar fuera a las mujeres como sujeto y como objeto de conocimiento era tanto como si la química hubiera prescindido de la mitad de los elementos de la tabla periódica. Desde entonces no ha hecho sino crecer el número de aportaciones teóricas (casi siempre producto de mujeres académicas) que han analizado cómo se han conformado los diferentes campos disciplinares y cómo ha afectado a esta elaboración del conocimiento la ausencia de representación femenina, tanto como sujetos de la acción como de objeto de estudio representativo de la experiencia humana.

Actualmente hablamos de introducir la perspectiva de género en todas las disciplinas académicas, y en este sentido la Universidad Autónoma de Barcelona lidera una iniciativa que hay que saludar muy calurosamente porque representa hacer una relectura crítica del conocimiento en todas

sus manifestaciones, de cómo se ha conformado, de cómo las leyes de la naturaleza han devenido en normas sociales que rigen la vida en comunidad.

Y ya que de regir hablamos, ninguna disciplina como la del derecho para hacer una revisión que cuestione los discursos normativos que han reglamentado la vida social. Quién ha elaborado esos discursos, con qué planteamientos, con qué objetivos. Cómo esos discursos han modelado nuestra existencia, cómo han sancionado los comportamientos, de qué manera las mujeres han sido representadas o construidas como sujeto y como objeto del ordenamiento legal.

En este sentido creo que hay dos aspectos que habría que diferenciar: primero el ser sujeto de conocimiento, es decir, productor, agente, participante. Aquí habría que incluir la presencia o ausencia de las mujeres como actoras sociales, en este caso en el ámbito judicial. Es muy significativo que hasta hace relativamente poco tiempo la palabra *jueza* fuese aún cuestionada, y que todavía pueda leerse en algunos diccionarios como acepción de *jueza* “la mujer del juez”. No hace falta recordar que las mujeres tienen el derecho inalienable a ocupar aquellos espacios a los que sus capacidades, inclinaciones, ambiciones o deseos las impulsen. Sin embargo, tenemos evidencias de que incluso gozando de una importante presencia en la carrera judicial (representan el 52% del total de jueces en España) las mujeres afrontan aún desigualdades no resueltas: los datos muestran que las abogadas cobran un 20% menos que sus colegas masculinos, según un estudio de la Abogacía Española (2017), o la escasa representación en las más altas cotas de poder en los organismos judiciales (en el Tribunal Supremo no superan el 14%).

El segundo aspecto al que me refería es el de considerar a las mujeres como objeto de estudio, es decir, como producto construido en unas condiciones sociales básicamente determinadas por las desigualdades derivadas del sistema sexo/género en un contexto patriarcal. En este sentido el objetivo del conocimiento debería ir encaminado a la actuación, es decir, a superar esta desigualdad que podemos ver reflejada en el campo del derecho, por ejemplo, en el desigual tratamiento legal y jurídico reservado a las mujeres en diferentes zonas del planeta o en la asimetría entre géneros a la hora de aplicar las leyes. Según el estudio *Mujer y justicia. La jurisprudencia desde la perspectiva de género* (2001) que recoge las ponencias del 15 Congreso de Mujeres Abogadas queda de manifiesto que las penas impuestas a los hombres que asesinaron a sus mujeres fueron más bajas que las impuestas a las escasas mujeres que cometieron el mismo delito. Esta asimetría jurídica se extiende incluso a la consideración que se tiene de la labor de las mujeres juristas: un estudio de las intervenciones en la Corte Suprema de Estados Unidos (Tonja Jacobi y Dylan Schweers, 2017) evidencia que las magistradas del Tribunal Supremo son interrumpidas en sus discursos por los jueces e incluso por los abogados varones en una proporción mucho mayor que los magistrados hombres, y que ellas interrumpen a sus colegas en mucha

menor medida. Esta desvalorización, falta de credibilidad y autoridad de la palabra femenina viene de antiguo, y si no que le pregunten a Penélope cuando su hijo, Telémaco, la mandó callar diciéndole que se fuera a hilar, que los discursos no eran asunto de mujeres y que ya se encargaría él, que era el hombre de la casa, primera de las muchas muestras de ese desprecio hacia la palabra femenina que nos ha recordado Mary Beard en su libro *La Voz y el poder de las mujeres* (2017).

Teniendo en consideración lo que antecede, que la Universidad impulse la incorporación de la perspectiva de género en las disciplinas académicas es una magnífica noticia que hay que celebrar, y que iniciativas como la recogida en el presente libro sean un modelo a imitar por otras facultades y centros docentes de educación superior.

El libro que tengo la satisfacción de prologar se inició como una jornada de reflexión sobre la introducción de la perspectiva de género en el Derecho, que el tesón y la voluntad de sus impulsoras (*El Grupo de estudio e investigación Mujeres y Derechos*) ha convertido en un volumen que agrupa diferentes abordajes, prácticas y perspectivas teóricas. A buen seguro que este libro servirá para que el profesorado universitario disponga de algunas herramientas necesarias para enriquecer y actualizar los presupuestos que han conformado el ámbito jurídico, enseñar a las futuras generaciones que el conocimiento es perfectible y que depende de las personas el conseguir una sociedad más justa e igualitaria. Y en este objetivo la colaboración de los y las profesionales del derecho es imprescindible.

PRESENTACIÓN.
UNA REFLEXIÓN DESPUÉS DE LA JORNADA
¿COMO EXPLICAMOS DERECHO CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO (S)?

María Jesús ESPUNY TOMÁS
Esther ZAPATER DUQUE
*Coordinadoras de la Jornada**

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona ha manifestado de forma continuada su preocupación por la inclusión de la perspectiva de género dentro de la docencia que se imparte en sus aulas. El Grado de Derecho cuenta en el plan de estudios con una asignatura optativa, “Derecho y género” y lo mismo ocurre en el Grado de Criminología, “Violencia doméstica y delincuencia contra las mujeres”; por su parte, el Grado de Relaciones Laborales tiene también una materia optativa relacionada con el género: “Gestión Jurídica de la diversidad en la empresa”.

El Centro de Estudios y de Investigación “Mujeres y Derechos” (*Dones i Drets*), organizador de esta Jornada, plantea un debate interdisciplinar desde diferentes ámbitos de la docencia y de la investigación jurídica al tiempo que permite abrir un espacio de discusión entre el profesorado a fin de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en las materias que profesan.

El interés por activar la visión de género en la educación y en la formación se encuentra también en la legislación. La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, en su artículo 5º, introduce la educación en valores para contribuir en el entorno universitario al desarrollo de las capacidades del estudiantado como parte integral de su proceso global de aprendizaje y de formación. Las universidades han de estimular y dar soporte a las iniciativas complementarias de la enseñanza oficial que comporten la transmisión de valores de libertad, responsabilidad, convivencia, solidaridad, participación y ciudadanía plena.

* Esta publicación responde a un proyecto de innovación y de mejora de la docencia enmarcado en la Distinció Jaume Vicens i Vives a la Qualitat Docent Universitària 2016, otorgada por el Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya.

La Ley catalana 11/2014, de 10 de octubre para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros y intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia dedica el artículo 13 a las universidades. Estableciendo el principio general de no discriminación y de respeto a la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género aplicables al ámbito universitario. Asimismo señala que la Generalitat y las universidades de Cataluña, respetando la libertad de cátedra y la autonomía universitaria, han de promover conjuntamente medidas de protección, de soporte y de investigación para la visibilización de las personas LGBTI y el desarrollo de medidas para la no discriminación y sensibilización en el entorno universitario. Por este motivo en la Jornada se incluye también a este colectivo.

La Ley catalana 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 28, a): “La promoción de la introducción de la perspectiva de género de una manera transversal y de los estudios sobre la contribución de las mujeres a lo largo de la historia en todos los ámbitos del conocimiento y en la actividad académica e investigadora, que se han de incluir en el curriculum de los grados y de los programas de postgrado. La presentación de las solicitudes de acreditación de los grados y de los postgrados ha de ir acompañada de un informe que detalle o, si no se ha hecho, del plan de mejora previsto para hacerlo posible”.

Las medidas del Tercer Plan de Acción para la igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad Autónoma de Barcelona (2013-2017), documento aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2013, establece en su Eje 3, “la promoción de la perspectiva de género en la enseñanza y en la investigación”, y determina en la Medida 3.8, “explicitar la perspectiva de género en la elaboración de las guías docentes y en los programas de las asignaturas desde un modelo de universidad inclusiva; así como favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta la perspectiva de género”.

El Pacto de Estado contra la violencia de género de 28 de septiembre de 2017 incorpora entre sus 213 medidas muchos temas que pueden ser objeto de comentario y reflexión jurídica y la inclusión en todos los niveles educativos de materias que fomenten los valores igualitarios.

La Jornada interdisciplinar de Formación y de Trabajo: *¿Como explicamos Derecho con perspectiva de género (s)?* pretendía dar visibilidad a la actividad de la Facultad de Derecho en relación a la inclusión de la perspectiva de género. Se trataba de poner de manifiesto una trayectoria docente de nuestro profesorado. Sólo se plantearon un número determinado de ponencias al limitarse a un único día, sin embargo los debates finales dieron lugar a nuevas reflexiones y alternativas futuras.

La división que pareció más conveniente fue el establecimiento de tres mesas redondas divididas a partir de una concepción básica de las materias.

La Jornada se cerró con la exposición de nuevas fórmulas (docencia por proyectos, juegos de simulación...) para la docencia del Derecho con perspectiva de género que formó parte de la cuarta de las mesas redondas.

La primera de las mesas redondas, moderada por la Dra. Sonia Parella, se dedicó al “género(s) en la formación jurídica básica”. Este bloque supuso una importante aproximación a la docencia de primer curso con alumnado recién incorporado a los estudios universitarios y con las dificultades que ello conlleva. La Dra. Olga Paz expuso en el marco de su materia, Historia del Derecho y de las Instituciones, los espacios de exclusión, discriminación y paternalismo en los discursos histórico jurídicos. La Dra. Carmen Tort-Martorell planteó un tema crucial sobre la cuestión de género en la enseñanza del Derecho Romano abriendo una reflexión futura sobre el protagonismo femenino también en los casos prácticos de la asignatura. También en el ámbito de la Historia del Derecho y de las Instituciones, el Dr. José Cañabate presentó sus experiencias docentes y plantea las dificultades para la introducción de la perspectiva de género en las materias que imparte.

La política legislativa y el género(s) integró la segunda mesa redonda, moderada por el Dr. Enrico Mora. Se ofreció una visión absolutamente integradora para la docencia jurídica a pesar de las dificultades inherentes a la mayoría de los textos legales y a la voluntad implícita o no del legislador. El profesorado de Derecho Financiero, en un esfuerzo colectivo, ha introducido en su materia la perspectiva de género (s): las reflexiones de la Dra. Zuley Fernández, del Dr. José Antonio Fernández Amor y del Dr. Miguel Ángel Sánchez Huete dieron lugar a un debate posterior que enriqueció la exposición inicial. Con un matiz distinto, la Dra. Arantza Libano presentó una de sus últimas investigaciones en Derecho Procesal relacionando la violencia doméstica y de género, distinguiendo entre el régimen penal y la persecución procesal en ambos casos. Una discusión que favorecerá el trabajo y la formación en perspectiva de género entre su alumnado. Desde el Derecho Civil, la Dra. Judith Solé, presentó una ponencia en continuidad con una línea de trabajo ya consolidada en perspectiva de género(s). Una implicación que le ha permitido una visión transversal de los problemas de la mujer en la consecución de su igualdad formal en el ámbito del derecho privado.

¿Cómo se trata el género(s) en las resoluciones judiciales? Fue la pregunta de la tercera de las mesas redondas. La respuesta fue clara. La visión histórica de la violencia en el ámbito familiar y una reflexión en la actualidad fue la exposición de la experiencia docente de la Dra. Maria José Cuenca desde el Derecho Penal: un tema en el que ha trabajado con anterioridad y que constituye una importante aportación formativa en la transmisión de valores. La experiencia docente e investigadora de la Dra. Maria Carmen Navarro (Derecho Procesal) en el campo de la ejecución penal queda reflejada en su contribución a este a Jornada: sus trabajos en el ámbito de la Criminología lo avalan. En el ámbito del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, el Dr.

Alberto Pastor, aportó una visión diferente a la tarea de administrar justicia con perspectiva de género, provechosa en cuanto a su planteamiento, permite abrir expectativas ante un futuro en el que participaran de forma activa nuestro alumnado actual. Actuó como moderadora la Dra. Carolina Gala.

A partir de este marco general se presentaron nuevos instrumentos para la docencia del Derecho con perspectiva de género. Esta sesión fue moderada por la Sra. Lorena Garrido. Se trataba de exponer las innovaciones en la enseñanza teórica o práctica de diferentes asignaturas, total o parcialmente incluidas en la programación. Así la Dra. Montserrat Iglesias recogió su experiencia en las clases prácticas de Derecho Administrativo, básicamente en el planteamiento de los concursos oposición a diferentes cuerpos y la situación especial que podía afectar a la mujer en su vida profesional. El Dr. Daniel Vallés explicó como está desarrollando la “docencia por proyectos” con perspectiva de género en una asignatura optativa de cuarto curso, común a los Grados de Derecho y de Relaciones Laborales “Dictadura franquista y Transición democrática” y los resultados de su experiencia. La Dra. Esther Zapater tituló su exposición como “juegos de simulación” en Derecho Internacional Público que permite acercar al alumnado a la situación de la mujer en las organizaciones de la Unión Europea, presentando ejemplos sobre las prácticas que realiza en su aula.

Las páginas que siguen no son únicamente el resultado de una Jornada. Las ponencias han intentado plasmar una parte de un trabajo conjunto: el esfuerzo que profesoras y profesores dentro de cada especialidad académica han realizado para introducir la perspectiva de género en sus materias. Se trata de aportaciones avanzadas donde la formación jurídica se desarrolla en paralelo a la responsabilidad de una universidad inclusiva. El éxito será la respuesta futura de nuestras alumnas y de nuestros alumnos que lo asumirán en su trayectoria académica y profesional pero sobre todo en su formación como personas sujetos de derechos y de obligaciones.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), octubre de 2017